



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0239

“Por el cual se nombra en periodo de prueba a un educador en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en los Municipios de EL CARMEN DE BOLIVAR (PREESCOLAR - MATEMATICAS), SANTA ROSA DEL SUR (HUMANIDADES Y LENGUA), con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con oficio 20211021043821 y 20211021043781 del 11-ago-21”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 establece que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

En virtud del señalado principio constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2018100002446 del 19 de julio de 2018, convocó al concurso público de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Aula y en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que en desarrollo de la citada convocatoria se expidió la siguiente resolución:

- **Resolución No. 11598 del 12 de noviembre de 2020**, “Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC No. 83333, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – Proceso de Selección No. 605 de 2018”
- **Resolución No. 11589 del 12 de noviembre de 2020**, “Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer TRES (3) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula MATEMÁTICAS, identificado con el Código OPEC No. 82361, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – Proceso de Selección No. 605 de 2018”.
- **RESOLUCIÓN Nº 11625 DE 2020 del 12-nov-2020**, “Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer NUEVE (9) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC No. 82389, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR – Proceso de Selección No. 605 de 2018”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitó la actualización de la oferta pública de empleos de carrera –OPEC Docente, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, incluyó y adicionó, todas aquellas vacantes que se encontraban provistas con Docentes nombrados en provisionalidad y Directivos Docentes en encargo, las cuales fueron cargada a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –SIMO y que fueron insumo necesario para realizar las audiencias.

Que tal como está previsto en el citado proceso de selección por méritos, luego de la expedición de listas de elegibles tuvo lugar la correspondiente audiencia pública de escogencia de institución educativa por parte de los concursantes citados y según la disponibilidad de vacantes a proveer, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, ha expidió los respectivos actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0239

Hoja N°. 2 de 3

Continuación del Decreto "Por el cual se nombra en periodo de prueba a un educador en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en los Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR (PREESCOLAR - MATEMATICAS), SANTA ROSA DEL SUR (HUMANIDADES Y LENGUA), con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con oficio 20211021043821 y 20211021043781 del 11-ago-21"

Que el Director Administrativo de Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar, solicitó a la Comisión Nacional la autorización para el uso de las listas de elegibles, con el propósito de cubrir la vacante definitiva en los empleos en:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	EMPLEO
EL CARMEN DE BOLÍVAR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO - ZONA RURAL	DOCENTE DE PREESCOLAR
EL CARMEN DE BOLÍVAR	I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA SEDE PRINCIPAL - I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA - ZONA RURAL	DOCENTE DE MATEMÁTICAS
SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS - SEDE - CENTRO EDUCATIVO SANTA ISABEL - ZONA RURAL	DOCENTE DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

Que en virtud del principio constitucional la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio 20211021043821 y 20211021043781 del 11-ago-21, en respuesta al radicado No. 20216001313802 y 20216001313802 del 06-ago-21 "Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 605 de 2018", y en virtud de las facultades asignadas por el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y las sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, la Comisión Nacional de Servicio Civil tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del sistema general de carrera y de los sistemas especiales y específicos de carrera administrativa de origen legal, dentro de los que se encuentra la carrera especial docente, autorizó el uso de las siguiente listas de elegibles:

EMPLEO	RESOLUCIÓN	OPEC	OFICIO CNSC
DOCENTE DE PREESCOLAR	20202310115985 del 12-nov-2020	83333	20211021043821
DOCENTE DE MATEMÁTICAS	20202310115895 del 12-nov-2020	82361	20211021043781
DOCENTE DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	20202310116255 del 12-nov-2020	82389	20211021043821

Para que en consecuencia la Secretaría de Educación de Bolívar entidad territorial en ejercicio de sus facultades adelante los trámites de nombramiento en periodo de prueba y posesión con el elegible que continúe en estricto orden de mérito subsiguiente así:

POSICIÓN	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN
3	EL CARMEN DE BOLÍVAR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO - ZONA RURAL	DOCENTE DE PREESCOLAR	50,98	1128058192	LAURA PAOLA GONZÁLEZ ACUÑA	20202310115985 del 12-nov-2020
13	EL CARMEN DE BOLÍVAR	I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA SEDE PRINCIPAL - I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA - ZONA RURAL	DOCENTE DE MATEMÁTICAS	40,78	1143354838	RAÚL ALBERTO PÁEZ SALCEDO	20202310115895 del 12-nov-2020
11	SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS - SEDE - CENTRO EDUCATIVO SANTA ISABEL - ZONA RURAL	DOCENTE DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	50,7	50877917	HEIDY OCHOA	20202310116255 del 12-nov-2020

Que, revisada las hojas de vida de los concursantes enlistados, se tiene que reúnen los requisitos mínimos, exigidos para el desempeño del empleo de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección No. 605 de 2018 - Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial Departamento de Bolívar. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría de Educación de Bolívar, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0239

Hoja N°. 3 de 3

Continuación del Decreto "Por el cual se nombra en periodo de prueba a un educador en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en los Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR (PREESCOLAR - MATEMATICAS), SANTA ROSA DEL SUR (HUMANIDADES Y LENGUA), con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con oficio 20211021043821 y 20211021043781 del 11-ago-21"

definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en período de prueba a los educadores.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba a los educadores que se relaciona a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	EMPLEO	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
EL CARMEN DE BOLÍVAR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO - ZONA RURAL	DOCENTE DE PREESCOLAR	1128058192	LAURA PAOLA GONZÁLEZ ACUÑA
EL CARMEN DE BOLÍVAR	I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA SEDE PRINCIPAL - I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA - ZONA RURAL	DOCENTE DE MATEMÁTICAS	1143354838	RAÚL ALBERTO PÁEZ SALCEDO
SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS - SEDE - CENTRO EDUCATIVO SANTA ISABEL - ZONA RURAL	DOCENTE DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	50877917	HEIDY OCHOA

Parágrafo: Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para comunicar a la Gobernación de Bolívar, a través de su Secretaría de Educación, su aceptación del cargo, y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente decreto deberá tomar posesión a través de los canales virtuales de la Gobernación de Bolívar con ocasión a la emergencia sanitaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 19 días del mes de agosto de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Delanis Salas Villegas
Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Jefe Asesora Oficina Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario Planta de Personal (E) 